



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2009/028

Ginebra, 22 de julio de 2009

ASUNTO:

Ecomensaje

1. En su segunda reunión (Ashland, 8-10 de junio de 2009), el Grupo de expertos sobre observancia CITES señaló que había un escaso índice de presentación de Ecomensajes a la Secretaría CITES e Interpol. El grupo formuló las siguientes observaciones, que fueron ratificadas por el Comité Permanente en su 58ª reunión (Ginebra, 6-10 de julio de 2009).
2. Dado el carácter internacional de una gran parte de los delitos ambientales, la cooperación internacional entre los organismos nacionales de aplicación de la ley es esencial para poder detener y erradicar los delincuentes. Con el sistema de Ecomensaje, los datos se incluyen en la base de datos de Interpol, donde pueden hacerse referencias cruzadas con otras entradas. El sistema ofrece importantes ventajas:
 - a) la referencia cruzada del material puede producir una retroalimentación rápida y valiosa. Por ejemplo, si un país envía un Ecomensaje sobre la detención de un sospechoso, la base de datos de Interpol puede generar información indicando que el mismo sospechoso es objeto de búsqueda en un país diferente por acusaciones semejantes, o incluso que ya fue reconocido culpable. La información sobre los autos de detención pendientes o condenas anteriores es de sumo interés e importancia para las autoridades fiscales. Es más, gracias al sistema de comunicación global I-24/7 de Interpol, los policías en el terreno tendrán pronto acceso inmediato a esa información;
 - b) el Ecomensaje permite al país que informa preguntar cuestiones o formular solicitudes y, al hacerlo, alentar la cooperación internacional entre los organismos de aplicación de la ley. Por ejemplo, las aduanas en un país pueden haber confiscado artículos pasados de contrabando de otro país. El sistema de Ecomensaje permite al primer país investigar sobre el exportador o el transportista en el otro país. En el caso de especies de vida silvestre pasadas de contrabando, el sistema de Ecomensaje permite también al país abordar cuestiones como la repatriación y la preservación de los especímenes confiscados; y
 - c) la información compilada gracias a los Ecomensajes e incluidas en la base de datos permite a los analistas criminales de Interpol estudiar los datos y comenzar a discernir esa información como la estructura, amplitud, dinámica de los delincuentes y organizaciones criminales internacionales involucradas.
3. Se necesita una mayor presentación de Ecomensajes para fomentar la sensibilización sobre la actividad criminal y los Ecomensajes deberían remitirse siempre en relación con incidentes que afectan a especies del Apéndice I u otro comercio ilegal importante, según determinen

las Partes. El Ecomensaje debería considerarse como un valioso instrumento de observancia para combatir el comercio ilegal.

4. Los Ecomensajes destinados a Interpol deben someterse a través de la Oficina Central Nacional de Interpol correspondiente.
5. Se adjunta el formulario del Ecomensaje, así como un ejemplo de como debe rellenarse.
6. Esta Notificación reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2008/068, de 16 de diciembre de 2008.